

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro.  
Chihuahua, Chihuahua**

**11 de marzo de 2020**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:10 horas del 11 de marzo del 2020, quienes suscriben la siguiente acta, se reunieron en las instalaciones de la sala de juntas del segundo piso de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal
2. Aprobación de criterios de participación en sesión extraordinaria
3. Discusión y aprobación de Reglamento Interior del Consejo Consultivo

**1. Lista de asistencia.**

Se pasó lista de asistencia y se verificó la existencia del quorum legal para efectuar la Sesión, con las siguientes personas presentes:

Consejera Ciudadana Presidenta  
Consejero Ciudadano Titular  
Consejero Ciudadano Titular  
Consejera Ciudadana Titular

Consejero Ciudadano Titular  
Consejero Ciudadano Titular  
Consejero Ciudadano Suplente  
Consejero Ciudadano Suplente  
Representante del Instituto Estatal Electoral  
Representante del Municipio de Chihuahua  
Representante del Poder Ejecutivo  
Representante del Poder Judicial  
Representante del Poder Legislativo  
Invitado

Secretaria Técnica

Una vez verificada la asistencia, por parte de la Secretaria Técnica del Consejo y con fundamento con el artículo 23 del Reglamento de Participación Ciudadana, se declaró la existencia de quorum legal.

Ana Marisa Colmenero Guadián  
Abelamar Chacón Rodríguez  
Juan Hernán III Ortiz Quintana  
Jocabed Portillo Álvarez (se incorporó 30 minutos después del inicio de la sesión)  
Héber Guadalupe Hermosillo Sánchez  
Humberto Ramos Molina  
Juan Carlos Guerrero Hernández  
Homer Yahvé Durán Aguirre  
Mtro. Pedro Uranga Rohana  
Lic. Paloma Aguirre Serna  
Mtra. Mónica Vargas Ruiz  
Lic. Ignacio Israel Ramírez Centeno  
Diputada Carmen Rocío González Alonso  
Lic. Jair Jesús Araiza Galarza, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos  
Mtra. Nancy Vivar Villanueva

Posterior a ello, la Consejera Presidenta dio lectura al orden del día y solicitó a los demás Consejeros la aprobación del mismo, el cual fue aprobado por unanimidad y se continuó con el siguiente punto.

## **2. Aprobación de criterios de participación en sesión extraordinaria.**

En relación a este punto, se dio lectura a los criterios sugeridos por los Consejeros Ciudadanos sobre el número de intervenciones y la duración de las mismas, haciendo mención que todos los Consejeros podrán participar hasta tres veces por artículo y con un máximo de tres minutos por cada intervención. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

## **3. Discusión y aprobación de Reglamento Interior del Consejo Consultivo.**

Se entregó a los presentes en formato impreso la última versión de la propuesta del Reglamento Interior del Consejo Consultivo, se advirtió mediante solicitud de la Consejera Ciudadana Presidenta que por razón de orden y para hacer más eficiente la revisión del contenido de la propuesta del Reglamento Interior, se realizaría la lectura por capítulos y al término de cada cual se abriría el espacio para discusión.

La Consejera Presidenta dio inicio a la lectura del proyecto de Reglamento Interior.

**ACUERDO 01:** Realizar los cambios en el proyecto de Reglamento Interior que a continuación se detallan:

### **Capítulo I. Disposiciones Generales. Contemplando del artículo 1 al 4.**

- Sin cambios

### **Capítulo II. De la Integración e Instalación del Consejo. Artículos del 5 al 10.**

- Se adicionó la palabra "los" en el artículo 9, resultando:

**Artículo 9.-** En las reuniones del Consejo Consultivo será invitada permanente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, únicamente con derecho a voz.

- Se elimina el artículo 10 relativo a lo ya referido en el artículo 8 sobre la elección de las personas que representen a la ciudadanía en el Consejo.
- Se modifica la numeración de los artículos sucesivos.

### **Capítulo III.**

**Sección Primera.** De las Atribuciones y Responsabilidades del Consejo. Artículos del 10 y 11.

**SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO CONSULTIVO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

2/6



- Se recorre la última fracción correspondiente al Artículo 11, sobre las demás que disponga la normatividad aplicable (XI) y se adiciona la fracción X, resultando:

X. Colaborar con los ciudadanos en los procesos tendientes a lograr el ejercicio efectivo de los mecanismos de Participación Ciudadana y con los entes correspondientes para la instrumentación de los mismos.

**Sección Segunda.** De las Atribuciones y Responsabilidades de la Presidencia. Artículos 12 y 13.  
Se realizan las modificaciones a los siguientes artículos.

- Se adiciona el Artículo 12, dando como resultado:

**Artículo 12.-** El Consejo Consultivo será presidido por una de las siete personas de la ciudadanía, correspondiendo su elección a estas siete personas. La duración de la Presidencia será por un año, con posibilidad de reelección por un año más.

- Se modifican fracciones del Artículo 13, como se detalla:

**Artículo 13.-** La o el presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

II: Convocar, por conducto de la Secretaria Técnica a las sesiones del Consejo.

X: Realizar la comunicación institucional del Consejo y en su caso, delegar esta responsabilidad a los distintos integrantes del Consejo o a la Secretaria Técnica dependiendo de la temática;

**Sección Tercera.** De las Atribuciones y Responsabilidades de la Secretaría Técnica. Artículo 14.

- Se modifican las siguientes fracciones del Artículo mencionado:

IV. Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos del Consejo, por parte del Instituto Estatal Electoral, Ayuntamientos, el Congreso del Estado, Poder Judicial, Comisión Estatal de los Derechos Humanos o del Ejecutivo;

VII. Elaborar y distribuir por escrito, en versión impresa o por medios electrónicos, la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, a las y los Consejeros y a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los términos del presente Reglamento, proporcionando a las y los Consejeros oportunamente toda la documentación relacionada con los temas a tratar, así como publicar en la Página o Plataforma de Internet Oficial del Consejo, el orden del día que habrá de desahogarse en cada sesión ordinaria del Consejo;

XIV. Llevar un registro de las asistencias de los Consejeros y mantener informados al Consejo y a los ciudadanos al respecto, a través de Portal del Consejo, en lo individual y en sesión;

**Capítulo IV.** De las Ausencias y Suplencias. Artículos 15, 16 y 17

**SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO CONSULTIVO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

3/6



- Por petición de la Ciudadana Consejera Presidenta y secundada por el resto de los Consejeros, este capítulo se pospuso para trabajar en una reunión posterior, bajo una comisión responsable para la elaboración de un nuevo planteamiento sobre ausencias y suplencias.

#### Capítulo V. De las Comisiones. Artículo 18

- Sin cambio.

#### Capítulo VI. De la Convocatoria. Artículos 19, 20, 21 y 22

- Se elimina el Artículo 22 correspondiente a la confirmación de asistencia por correo electrónico a la Secretaría Técnica, modificando también el orden de los Artículos siguientes.
- Se realizaron inclusiones y modificaciones a los Artículos 19, 20 y 22:

**Artículo 19.-** Las convocatorias a las sesiones ordinarias deberán realizarse con una anticipación no menor a cinco días hábiles, debiendo acompañarse de los documentos a analizarse en la sesión y deberán ser publicadas a través de la o las plataformas oficiales del Consejo.

**Artículo 20.-** Las convocatorias a las sesiones extraordinarias deberán realizarse con una anticipación no menor a 48 horas, debiendo acompañarse de los documentos a analizarse en la sesión y deberán ser publicadas a través de la o las plataformas oficiales del Consejo.

**Artículo 22.-** Recibidas las convocatorias a sesión ordinaria, los miembros del Consejo podrán solicitar a la Secretaría, durante el transcurso de las primeras 24 horas, la inclusión de un asunto en el orden del día, acompañando a la solicitud, los documentos necesarios para su discusión.

Recibida la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría Técnica modificará la convocatoria, previo acuerdo con la Presidencia, incluyendo el asunto solicitado, una vez modificado el orden del día se deberá circular de nueva cuenta la convocatoria incluyendo la documentación requerida.

#### Capítulo VII. De las Sesiones. Artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28

- En el Artículo 24 se elimina "por regla general", dando como resultado:

**Artículo 24:** Las sesiones del Consejo, ordinarias y extraordinarias, serán públicas y abiertas y podrán ser transmitidas en vivo a través de la plataforma oficial del Consejo. De igual modo, las sesiones podrán ser transmitidas en vivo a través de las redes oficiales del Consejo, así como las de los miembros del Consejo. Todos los asistentes podrán transmitir y/o grabar las sesiones a que se refiere este párrafo.

- Se suprime en el Artículo 27 lo correspondiente a sanciones, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 27.-** Si a la hora señalada para el inicio de la sesión, no se encuentran presentes los integrantes del Consejo en número suficiente para la declaración de quórum legal, se esperará a

**SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO CONSULTIVO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

4/6



los ausentes hasta por media hora; si transcurrido este plazo no se reúne el quorum legal, la sesión será diferida en los términos del artículo 28.

Cuando una, uno o varios Consejeros se presenten una vez iniciada ésta, la Secretaria o Secretario Técnico al momento de someter a votación un punto del orden del día o cualquier otro asunto, dará fe de la incorporación de los mismos.

- Se deja lo correspondiente al Artículo 28, quedando la siguiente redacción:

**Artículo 28.-** En caso de que no se lleve a cabo la sesión por falta de quorum, se convocará a sesión en un plazo no mayor a quince días y sesionará con los consejeros presentes.

#### **Capítulo VIII.** De la suspensión, receso y diferimiento de las sesiones. Artículos 29, 30,31, 32 y 33

- Se modifica el artículo 30, dando como resultado:

**Artículo 30.-** Cuando se decreta suspender temporalmente una sesión, se declarará un receso con un máximo de media hora, notificando a los integrantes del Consejo la hora en que la sesión deberá reanudarse.

- Se modifica el artículo 30, dando como resultado:

**Artículo 32.-** Para los efectos de la discusión en lo general, la Secretaria o Secretario Técnico levantará una lista de Consejeros que soliciten el uso de la palabra, concediéndoseles el uso de la voz hasta por tres ocasiones por asunto y hasta por tres minutos por participación.

Los miembros del Consejo podrán hacer uso de la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones, hasta por dos minutos.

Durante la discusión de los asuntos del orden del día, se dará el uso de la voz a las personas del público que lo hubieren solicitado de conformidad con el capítulo de la participación ciudadana en las sesiones.

**ACUERDO 02:** Se suspende la revisión del proyecto del Reglamento Interior del Consejo, ya que por cuestiones de tiempo, se perdería el quórum reglamentario y se acordó programar una reunión virtual de trabajo para el 26 de marzo del año en curso, a las 12:00 p.m.

Para lo anterior, la Secretaría Técnica realizará la convocatoria correspondiente y facilitará la liga de acceso para dicha reunión.

El proyecto de reglamento que se trabaje en la reunión virtual del 26 de marzo, será sometido a votación para su aprobación en la siguiente sesión ordinaria.

**ACUERDO 03:** A petición de los integrantes del Consejo, encabezados por la Consejera Presidenta, se sometió a consideración el cambio de fecha de la sesión ordinaria programada para el 15 de abril del año en curso, en virtud de que se atraviesa el periodo vacacional. Con la votación de la mayoría, se determinó como nueva fecha el miércoles 22 de abril del año en curso.

**SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO CONSULTIVO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

5/6

Siendo las 15: 55 horas del día 11 de marzo de 2020, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CONSEJEROS (AS) CIUDADANOS (AS) TITULARES**

Abelmar Chacón Rodríguez

Juan Hernán III Ortiz Quintana

Jocabed Portillo Álvarez

Héber Guadalupe Hermosillo Sánchez

Humberto Ramos Molina

Laura Cecilia Arvizo García

CONSEJERA PRESIDENTA. Ana Marisa Colmenero Guardián

**CONSEJEROS (AS) REPRESENTANTES DE LAS AUTORIDADES**

PODER EJECUTIVO Mtra. Mónica Vargas Ruiz

PODER LEGISLATIVO Dip. Carmen Rocío González Alonso

PODER JUDICIAL Lic. Ignacio Israel Ramírez Centeno

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Lic. Paloma De Jesús Aguirre Serna

MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ C.P. Gerardo Ronquillo Chávez

MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Mtro. Pedro Luis Uranga Rohana

**REPRESENTANTE COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**

Mtro. Jair Jesús Araiza Galarza

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO CONSULTIVO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

  
Mtra. Nancy Vivar  
Villanueva

6/6